

evacuado una multitud de Informes que
sobre puntos Economicos la han pedido el
Supremo Consejo, los S.^{os} Ministros de
Estado, Guerra, y Hacienda, las Sociedades
Economicas de España, los S.^{os} Capitanes Gene-
rales de este Reyno, el Sr. Alcaide, Ca-
vallerio Intendente, y Junta Particular de
Comercio.

El breve espacio de tiempo que ha mediado desde
la Junta Ordinaria celebrada la noche de
Miércoles anterior, en que se acordó la forma-
cion de este Indice, me ha permitido ape-
nas dar una rápida ojeada a una porcion
de papeles numerados para extracción, y
solo un detenido examen de los muchos que
existen en el Archivo de España, produ-
ciendo un volumen clasificado de las infinitas
Causas Sociales, indicadas en ellas, y las otras
de la Ciudad en la larga serie de no-
tas que abraza.

Valencia 11 Diciembre 1795.

Fran. de Seydon Seco

Año 1795. 1^o

C-25 III. Varios. 3

Hallandome con una orden del Consejo co-
municada por D.^o Manuel Anasario de San-
tiabán Secret.^o de S. M. y Escribano de Ca-
mara del mismo Consejo, en que incluien-
dome la representacion que V. E. dirigió
al Ex.^o S. D. Diego Sandoqui solicitando
que se convigiese una dotacion fija a la
Sociedad Economica de esta Ciudad y Reino,
cargandola sobre los Propios y Arbitrios
de los Pueblos del mismo al respecto de dos
doblones por cada uno, por cuya contri-
bucion ademas de redundar su inversion
en notables ventajas de los mismos en co-
mun, y de cada una de sus familias en
particular, gozarian los Ayuntamiento el
título de S.^{os} con facultad de acudir a las
Juntas de dicho R.^o Cuerpo y con voto en
ellas uno de sus individuos, para que en
su virtud le infiriese entre otras cosas, que
clave de beneficios podian esperar los referi-
dos Pueblos de la nueva contribucion que
se trata de imponerles; se ha de ver en
V. E. manifestarme este particular con

toda individualidad a fin de que con este consentimiento pueda yo evacuar los informes con las volúmenes y aciertos que merecen, para que el referido Real Cuerpo convida los auxilios que apetece, y promueva con ellos los adelantamientos que medita, y ve promover en utilidad de la Nación, de las Patrias, y de la R.^a Hacienda.

Dios que a V. E. m. d. Valencia 21 de Noviembre de 1795.

Por ocup. del Sr. Conde

A Conde de Lamosnosa

2 mo Or
 Sr. S. Conde de Contamina -

f

Encarta de 8 de Agosto al corriente año se sirvió V. S. prevenirme q. en Junta ordinaria de 8 del corriente, habia acordado la Sociedad representada a S. E. por la vía reservada de Hacienda en solicitud, a que se la dotase por el medio de hacer Socios Contribuyentes a sus Puntas Municipales & Proprias & a imitacion de otras Sociedades, q. la Sociedad me comisionaba para la entrega al Sr. D. Diego Sardoqui, y q. ese Sr. Capit. Gral Protector de ella escribiera expresamente recomendando este particular a dho Sr. Sardoqui. De puntual cumplimiento al encargo, pero retrasada la recomendacion al Sr. Capitán Gral, no produjo otro efecto esta ins-

Nova
 hab.

que el curso ordinario de pedir in-
forme al Consejo; habiendo llepa-
do posteriormente la carta de dha
Exmo, y pasado à otra mesa, q.
ignoraba el curso de la 1.^a y no ten-
cia, reclamó la preension, ó me-
morial de la Sociedad, en cuyo caso
me vi en la necesidad de formar
otra instancia, firmandola à
nre de la Sociedad, la que reunida
à dha carta ha producido el favo-
rable efecto de q.^e S. M. ultimam.
haya accedido à los ruegos de la
Sociedad dotandola como apetecia,
y en el interin, que se comuni-
can las orns, explicando el modo
de la exaccion anticipo à V.S. esta
noticia para satisfaccion de
la Sociedad.

Por lo que hace al rumbo dilato-
rio q. tomó este Exped.^{te} en vta de la
representacion 1.^a y q. à pesar del
Informe de la Sociedad se ha
se le ha ofrecido al Discreto des-
cubrirse à yr à esa A. A. A.

or Jn^{co} Poyrolon.

y al Vtend. conceptuo podrá
estancarse al 1.^o Tribunal con
de haya ido à Informe resp.
de ser infructuoso por efecto de
la última concesion.

Pro^{er} que à V.S. m. d. S. las eleccio-
nes de S. Lorenzo el R. 2.^o de mayo de
1795. Principe
tem digno
ector.

Manuel de Velasco

do si se han
en un
lo q. no tiene
con la resolu-
y, pero sin
les parece q.
de hasta que
si aviso, y oca
e por la Aud.
importa, por
cerà el Consejo
de su escritura.
en Cabarrus se
tal no hay duda;
el nombram. de D.
y camino. vere

Jms Or
CA. S. Conde de Contamina -

Faint handwritten text at the top of the left page, possibly bleed-through from the reverse side.

Nu
ha

2 ms Or
CA. S. Conde de Contamina -



Ref. de la Real C. de Indias
S. hor. el Sr. D. Juan de

Amigo mio: La mi contesta
cion; aceptando la Jaso, me
parecen bien todas las eleccio
nes hechas, y el Sr. Principe
es regular q' rruese tan digno
Director, y Vicedirector.

Lo he preguntado si se han
comunicado las cosas en asunto
a nra pretension, lo q' no tiene
duda es que salio con la resolu
cion, q' no se pide; pero sin
embargo si vms les parece q'
deben de remiendarse hasta que
llegue la orñ de mi aviso, y ova
cuar el Informe por la Aud.
e Intend. nada importa, por
que con esto conoera el Consejo
lo poco fundado de su escryto.
Me salio bien Cabarrus de
su causa en lo pñal no hay duda;
por lo q' hace al nombram. de Di
rector de canales, y camino. vere
mo.

Ab. D. P. de Contamina
de los Amigos, y queda
un. d. f. e. invariable
Velasco
S. D. N. P. de Contamina

Na
ha

2 ms Or
CA. S. Conde de Contamina -

El Fiscal dice: Podrá el Consejo
siendo servido, mandar que se entere
expediente a la real Sociedad de
Amigos del País de Valencia p. q.
teniendo presente lo q. expone la
de Valencia en su anterior Represent.
informe de su contenido y pretension
lo q. se le ofrezca y parezca; expresando
si la de Madrid goza de alg. arbitrios
y quales son, con lo demás q. estime
conducente p. la instrucion del asunto:
y en su consecuencia, dirá el fiscal lo
q. entienda, y el Consejo resolverá
lo mas conforme. M. y sept. 11 de
1775.